



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

EDICTO

El suscrito Manuel Guillermo Nova Chacón, en su calidad de Jefe de Control Disciplinario Interno,

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario número **UCDI 2023-09**, se profirió el 12 de septiembre de 2023, providencia disciplinaria que en su encabezamiento y parte resolutive dice:

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar investigación disciplinaria en contra de la señora **CAROLINA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ** identificada con la CC. 20.965.095 en su condición de Técnico Administrativo con el código 367 grado 01 en la Secretaría General - Dirección Integral de Atención al usuario y PQRS, para la época de los hechos de la Alcaldía Municipal de Cajicá, por el presunto abandono del cargo sin justificación, de conformidad con la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Tener como pruebas las allegadas y obrantes en el expediente y ordenar las siguientes pruebas:

2.1 Reiterar a la Dirección de Gestión Humana copia de los actos de nombramiento y posesión, manual de funciones, certificado laboral, copia de la cédula, antecedentes disciplinarios, hoja de vida, sueldo devengado, y última dirección conocida de la señora Carolina González Rodríguez, en su condición de Técnico Administrativo con el código 367 grado 01 en la Secretaría General - Dirección Integral de Atención al usuario y PQRS.

Así como la respuesta del memorando AMC-OCDI-52 del 11 de abril del 2023.

TERCERO: Consultar electrónicamente en páginas Web y allegar al proceso, el certificado de antecedentes disciplinarios que el investigado registre en la Procuraduría General de la Nación, la Personería de Cajicá.

CUARTO: Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 del 2021, se le informa a la investigada que puede, confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en el presente auto. La confesión, luego de ser avalada por esta instancia, podrá disminuir hasta la tercera parte las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa.

QUINTO: Informar de conformidad con el artículo 216 de la Ley 1952 de 2019 a la Procuraduría Provincial de Instrucción de Zipaquirá y a la Personería Municipal de Cajicá sobre el inicio de esta investigación disciplinaria a efectos que decidan sobre el ejercicio del poder preferente.

SEXTO: Notificar personalmente a la investigada **CAROLINA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ** mediante correo lemurantia@hotmail.com de la determinación tomada en este providencia, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, que tienen derecho a designar un apoderado si lo consideran necesario y que tienen el deber de suministrar la dirección en la cual recibirán notificaciones o la dirección de correo electrónico o el número del fax, en caso de que por escrito acepten ser notificados de esta manera y la omisión de tal deber implicará que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida. Para tal efecto librense las respectivas citaciones indicando la decisión y la fecha de la providencia. En caso que no se logre notificar personalmente esta decisión se realizará por edicto en los términos del artículo 23 de la Ley 2094 del 2021.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

El término de la investigación disciplinaria es el indicado en el artículo 36 de la Ley 2094.

SÉPTIMO: Contra la presente actuación no proceden recursos

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL GUILLERMO NOVA CHACÓN
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno

Para notificar a señora **CAROLINA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ** identificada con la CC. 20.965.095 en su condición de Técnico Administrativo con el código 367 grado 01 en la Secretaría General - Dirección Integral de Atención al usuario y PQRS, para la época de los hechos de la Alcaldía Municipal de Cajicá de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

Se fija el presente **EDICTO** en la Oficina de Control Disciplinario Interno, ubicada en la Cra 5No. 2 sur -139 CISAEC- Cajicá, hoy 25 de septiembre de 2023 a las ocho de la mañana (8:00 am) por el término de tres (3) días hábiles, en cumplimiento del artículo 23 de la ley 2094 de 2021.

MANUEL GUILLERMO NOVA CHACÓN
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno

Se desfija el presente **EDICTO**, hoy, **28 de septiembre del 2023 a las cinco y treinta de la tarde (05:30 pm)**, luego de permanecer fijado en un lugar visible de la Oficina de Control Disciplinario Interno, por el término legal.

MANUEL GUILLERMO NOVA CHACÓN
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno

Proyectó: Yina Paola González Belo - OCDI
Revisó: Jorge Francisco Diago C. Profesional Especializado - OCDI
Aprobó: Manuel Guillermo Nova Chacón Jefe OCDI



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co

